don mateos diego yo juan morado miguel pica
Fran.co roca don fran.co junke fran.co de guerra juan
lorenzo rodo don diego espin regidores y gines de
nieta jurado = En dho asimismo el cap.n
Vicente ynporial juntos acordaron lo sig.te

Alcabas del año de 1637

En conformidad de lo tratado en el
cabildo de treynta de este se citaron para
oy a los cavalleros regidores que se hallaron
en el donde se dio en razon del aforo
ma de arrendamiento de alcabalas para
que mejor se pueda conferir se buelbe a
bolver en la manera siguiente
el s.r Vicente ynporial = reg.o = dixo
y luego la ciudad = de conformidad dixo
que no abiendo arrendador para las alcabalas
oy por todo le dia se corran las rentas en con
formidad de lo acordado por esta ciudad
en el cabildo de diez y seis de este y no abien
do equivalente a satisfacion de esta ciud.d
a quien se a de dar cuenta antes de acer
ce dho remate se administre desde mañana
primero de henero a diez por ciento
ecetuado en el dho cavildo de
diez y seis deste dho mes y para la dha
administracion desde luego se nonbra
al s.r miguel pica reg.o de esta ciud. de quien
confia el buen acierto en la dha admini
stracion por el tiempo que fuere la voluntad
de esta ciud. con declaracion que el dho s.r
miguel pica no a de poder nonbrar ni
gun cobrador a los que ubieren administrado